PROCESO					
GESTIÓN CONTRACTUAL					
NOMBRE DEL FORMATO					
ADENDA					
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	**X**	Pública Clasificada		Pública Reservada	

ADENDA NRO. 2

PROCESO NRO. MC-HIL-CIES-024-2026

OBJETO: 41_9527_291 Contratar el mantenimiento del Centro de Entrenamiento en Trabajo en Alturas del Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios del SENA Regional Huila.

La Entidad, en ejercicio de sus facultades legales y en cumplimiento de los principios de la contratación estatal, en especial los de transparencia, economía y selección objetiva consagrados en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, así como lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, procede a expedir la presente adenda, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que, el martes 13 de octubre de 2026 se publicaron los estudios previos y demás documentos del proceso de selección a través de la plataforma SECOP II.
2. Que, se identificó una inconsistencia en la descripción del objeto o ámbito de experiencia exigido al proponente en el numeral 5.2.2.2. correspondiente a la acreditación de experiencia, específicamente entre las condiciones previstas para la regla general y aquellas establecidas para el evento en que el proceso sea limitado a MIPYMES.
3. Que, en la condición general se estableció como experiencia admisible la relacionada con contratos cuyo objeto corresponda a “MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN, MEJORAMIENTO, REPARACIÓN O INTERVENCIÓN DE EDIFICACIONES E INFRAESTRUCTURA CIVIL”, mientras que, para el evento de limitación a MIPYMES, se incorporó una descripción diferente y más específica, referida a “MANTENIMIENTO DE OBRAS CIVILES EN CENTROS DE ENTRENAMIENTOS Y/O FORMACIÓN”.
4.Que, esta diferencia no resulta necesaria para el propósito del requisito, toda vez que el objeto o ámbito de experiencia que debe acreditarse debe conservar coherencia en ambos escenarios de participación.
5. Que, la modificación no altera el porcentaje mínimo de experiencia exigido ni los demás requisitos de acreditación que no son objeto de ajuste, sino que armoniza la descripción de la experiencia admisible y conserva la diferencia en el número máximo de contratos que pueden presentarse cuando resulte aplicable el criterio diferencial para MIPYMES.
6. Que, se considera pertinente ajustar el numeral 5.2.2. para que, tanto en la condición general como en la aplicación del criterio diferencial para MIPYMES, se mantenga como referencia la experiencia

relacionada con el mantenimiento, adecuación, mejoramiento, reparación o intervención de edificaciones e infraestructura civil.

En ese sentido, las modificaciones a la Invitación Pública serán como a continuación se establece:

ARTÍCULO PRIMERO. Modificar el Numeral 5.2.2.2 Formato No. 6 Experiencia del proponente, el cual quedará de la siguiente manera:

5.2.2.2 Formato No. 06 – Experiencia del proponente

Para la validación de la experiencia, el proponente deberá diligenciar y presentar el **Formato No. 06 – Experiencia del Proponente**, así como los documentos soporte que permitan verificar la ejecución de los contratos relacionados.

La experiencia deberá acreditarse mediante la presentación de:

1. **Formato No. 06 – Experiencia del Proponente**, debidamente diligenciado.
2. **Certificación expedida por la entidad contratante o cliente**, correspondiente a cada contrato relacionado.
3. **Adicionalmente**, para cada contrato aportado, se deberá presentar por lo menos uno (1) de los siguientes documentos:
 - Acta de terminación.
 - Acta de liquidación.
 - Factura electrónica de venta.
 - Documento equivalente que permita verificar la ejecución del contrato.

El proponente deberá acreditar su experiencia mediante la presentación del Formato No. 06 – Experiencia del Proponente, debidamente diligenciado y soportado con los documentos que permitan verificar la ejecución de contratos relacionados con el objeto del presente proceso, que reúnan las condiciones que se establecen a continuación.

El proponente deberá presentar mínimo **UNO (01)** y hasta **TRES (03)** contratos ejecutados, cuyo objeto sea igual, similar o relacionado con el objeto del presente proceso de selección, es decir, contratos cuyo objeto corresponda a **MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN, MEJORAMIENTO, REPARACIÓN O INTERVENCIÓN DE EDIFICACIONES E INFRAESTRUCTURA CIVIL**. La sumatoria del valor ejecutado de los contratos aportados deberá ser igual o superior al cien por ciento **(100 %)** del presupuesto oficial del presente proceso.

Criterios diferenciales para MIPYMES (en caso de limitación)

En aplicación de lo dispuesto en el Decreto 1860 de 2021, en concordancia con la Ley 2069 de 2020 y el Decreto 1082 de 2015, la Entidad establece requisitos habilitantes diferenciales para fomentar la participación de las MIPYMES.

En caso de que el proceso sea limitado a MIPYMES, el proponente deberá presentar mínimo **UNO (01)** y hasta **CINCO (05)** contratos ejecutados, cuyo objeto sea igual, similar o relacionado con el objeto del presente proceso de selección, es decir, contratos cuyo objeto corresponda a **MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN, MEJORAMIENTO, REPARACIÓN O INTERVENCIÓN DE EDIFICACIONES E INFRAESTRUCTURA CIVIL**. La sumatoria del valor ejecutado de los contratos aportados deberá ser igual o superior al cien por ciento **(100 %)** del presupuesto oficial del presente proceso.

En el caso de consorcios o uniones temporales, los criterios diferenciales para MIPYMES se aplicarán cuando al menos uno de sus integrantes acredite dicha condición y cuente con una participación igual o superior al diez por ciento (10%) dentro de la estructura plural.

Las certificaciones deberán corresponder a contratos ejecutados en su totalidad y terminados a satisfacción antes de la fecha de cierre del presente proceso; por lo tanto, no se aceptarán contratos en ejecución.

Cuando la experiencia haya sido obtenida mediante consorcios o uniones temporales, únicamente se tendrá en cuenta el valor correspondiente al porcentaje de participación del proponente.

Contenido mínimo de las certificaciones

Cada certificación deberá contener como mínimo la siguiente información:

- Número del contrato.
- Nombre o razón social del contratante.
- Objeto del contrato.
- Valor ejecutado.
- Fecha de inicio y fecha de terminación.
- Datos de contacto del contratante.
- Manifestación expresa de cumplimiento o recibo a satisfacción.
- Firma de la persona competente para su expedición.

La Entidad verificará la coherencia entre la información registrada en el Formato No. 06 y los documentos soporte aportados.

Nota: La Entidad recomienda presentar el Formato No. 06 junto con la certificación y el acta de terminación y/o liquidación y/o factura electrónica correspondiente a cada contrato relacionado, con el fin de unificar la información y facilitar la revisión y validación de la experiencia por parte del comité evaluador. Asimismo, el proponente podrá utilizar un formato diferente al dispuesto por la Entidad, siempre que contenga la totalidad de la información requerida para la verificación de la experiencia.

La Entidad verificará que la experiencia presentada sea consistente, verificable y acorde con el objeto contractual a celebrar, reservándose el derecho de solicitar aclaraciones o documentos adicionales cuando lo considere pertinente.

ARTÍCULO SEGUNDO: Modificar el cronograma del proceso, el cual quedará de la siguiente manera:

Presentación de Ofertas	**19/10/2026 09:00 AM**
Apertura de sobres	**19/10/2026 09:03 AM**
Informe de presentación de ofertas	**19/10/2026 09:05 AM**
Publicación del informe de evaluación de las Ofertas	**21/10/2026 06:00 PM**
Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación	**22/10/2026 07:00 PM**
Aceptación de ofertas	**26/10/2026 06:00 PM**
Entrega de las garantías de ejecución del contrato	**29/10/2026 12:00 M**
Aprobación de las garantías de ejecución del contrato	**29/10/2026 06:00 PM**

ARTÍCULO TERCERO Los demás aspectos de la Invitación Pública que no han sido modificados mediante la presente adenda continúan vigentes y sin alteración alguna.

ARTÍCULO CUARTO. La presente adenda rige a partir de su publicación.

PARA CONSTANCIA SE FIRMA, UNA VEZ LEÍDO Y ACEPTADO POR QUIENES EN ELLA INTERVINIERON, A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II.

Revisó: Dayan Javier Chavarro, Abogado CIES, Gestión Contractual.

Revisó: Jorge Luis García Lguna, Ingeniero Civil, Área Técnica.

Elaboró: María Daniela Pérez Vega, Profesional Grupo Gestión Contractual.